



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** En respuesta a la Nota N° NO-2023-35711894-GCABA-OGDAI. EX-2023-33954373- - GCABA-OGDAI. S/Reclamo Ley 104 EX-2023-27617565-GCABA-DGSOCAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** Irene Vazquez (APRA), Mariela Gomez (APRA),

---

**De mi mayor consideración:**

**ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Sra. Titular**

**S/D**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gerente Operativa Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad, en el marco de las responsabilidades asignadas por Resolución N° 81-GCABA-APRA/20, a fin de dar cumplimiento a lo requerido mediante Nota N° NO-2023-35711894-GCABA-OGDAI.

Que conforme la nota mencionada, hemos tomado conocimiento del reclamo interpuesto en fecha 8 de septiembre del corriente año, contra esta Agencia de Protección Ambiental en los términos del Artículo N° 32 de la Ley N° 104 (Texto consolidado según Ley N° 6.588) en virtud de la solicitud de información que tramitó por el Expediente Electrónico N° 27617565-GCABA-DGSOCAI/23 y se solicita la remisión del descargo correspondiente.

A los fines de responder el requerimiento formulado, se adjunta la Nota N° 36265673-GCABA-DGEVA/23 elaborada por la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de esta Agencia, donde se acompaña la información respaldatoria al efecto, y que se expresa lo siguiente:

“(…) Toda vez que lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 excede las competencias de esta repartición. En lo restante, esta Dirección General cumple en informar que, conforme obra en Informe N° 32158330-GCABADGTALSECA/23, SECRETARIA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE AREAS DE

CONSERVACIÓN, a través del sistema SIPSA (Sistema Público de Solicitudes APrA) generó el Certificado de Aptitud Ambiental Anexo VI b) para actividades categorizadas como Sin Relevante Efecto Ambiental c/C N° TRW-00000251630-APRA-2023 -CE2023-28102750-GCABA-DGEVA, estado “Trámite Aprobado”, de fecha 25 de julio de 2023, titular de la actividad: “2.1 LOCALES DE REPRESENTACIÓN 273,00 m2” a desarrollarse en el inmueble sito en GUIRALDES, INT. 2810 de esta Ciudad. Área según CUR UP, con una superficie de 273.00 m2, cuya categorización es SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL. Asimismo, conforme obra en Informe N° 32158033-GCABA-DGTALSECA/23, SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, a través del sistema SIPSA (Sistema Público de Solicitudes APrA) generó el Certificado de Aptitud Ambiental Anexo VI b) para actividades categorizadas como Sin Relevante Efecto Ambiental c/C N° TRW 00000249067-APRA-2023- CE-2023-23684292-GCABA-DGEVA, estado “Trámite Aprobado”, de fecha 21 de junio de 2023, titular de la actividad: “1.4.4 LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (EXCLUIDO FERIA, MERCADO, SUPERMERCADO Y AUTOSERVICIO); 207,18 m2 ” a desarrollarse en el inmueble sito en GUIRALDES, INT. 2820 de esta Ciudad. Área según CUR 4/UP, con una superficie de 207.18 m2, cuya categorización es SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL. Los datos consignados por el titular, en dichos certificados, revisten carácter de declaración jurada. Actualmente, los mismos se encuentran vigentes, siendo sus vencimientos el 25 de julio y el 21 de junio de 2029 respectivamente. Ambos cuentan con autorización de localización conforme Disposiciones Nros. 23715265-GCABA-DGIUR/23 y 23626211-GCABA-DGIUR/23, respectivamente. Se hace saber que los Certificados de Aptitud Ambiental para obras o usos categorizados Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C) se obtienen ingresando a través de la plataforma Tramitación a Distancia (TAD) conforme los datos declarados por el titular a través del Sistema Público de Solicitudes APRA (SIPSA) conforme el procedimiento establecido para esta clasificación en la Ley N° 123 y Resolución N° 67-APRA/21. En los Certificados de Aptitud Ambiental generados de manera automática, a través de los medios habilitados por la Autoridad de Aplicación, el titular se encuentra eximido de presentar Estudio de Impacto Ambiental, siendo el mismo generado automáticamente por el titular a través de los medios que tiene a su disposición, no se genera Expediente Electrónico.”

Habiendo dado cumplimiento a la solicitud de marras, aprovecho a saludar a Ud. Cordialmente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.03 16:08:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.03 16:08:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Rta. Nota N° 35992525-GCABA-APRA/23 s/ NO-2023-35711894-GCABA-OGDAI-  
Traslado reclamo Ley 104 EX-2023-33954373- GCABA-OGDAI

**A:** Irene Vazquez (APRA),

**Con Copia A:** FLORENCIA REISSING (APRA),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para brindar respuesta a la Nota N° 35992525-GCABA-APRA/23, en virtud de un reclamo interpuesto el 8 de septiembre de 2023 contra la Agencia de Protección Ambiental en los términos del Artículo 32 de la Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6.588) en el marco de la solicitud de información tramitada bajo el Expediente Electrónico N° 27617565-GCABA-DGSOCAI/23.

Respecto a los puntos expuestos en la solicitud obrante en el Informe N° 33973670-GCABA-OGDAI/23, esta Dirección General, en el marco de sus misiones y funciones, sugiere dar intervención a la repartición correspondiente, toda vez que lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 excede las competencias de esta repartición.

En lo restante, esta Dirección General cumple en informar que, conforme obra en Informe N° 32158330-GCABA-DGTALSECA/23, SECRETARIA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN, a través del sistema SIPSA (Sistema Público de Solicitudes APRA) generó el Certificado de Aptitud Ambiental Anexo VI b) para actividades categorizadas como Sin Relevante Efecto Ambiental c/C N° TRW-00000251630-APRA-2023 -CE-2023-28102750-GCABA-DGEVA, estado "Trámite Aprobado", de fecha 25 de julio de 2023, titular de la actividad: "2.1 LOCALES DE REPRESENTACIÓN 273,00 m<sup>2</sup>" a desarrollarse en el inmueble sito en GUIRALDES, INT. 2810 de esta Ciudad. Área según CUR UP, con una superficie de 273.00 m<sup>2</sup>, cuya categorización es SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL.

Asimismo, conforme obra en Informe N° 32158033-GCABA-DGTALSECA/23, SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, a través del sistema SIPSA (Sistema Público de Solicitudes APRA) generó el Certificado de Aptitud Ambiental Anexo VI b) para actividades categorizadas como Sin Relevante Efecto Ambiental c/C N° TRW-00000249067-APRA-2023- CE-2023-23684292-GCABA-DGEVA, estado "Trámite Aprobado", de fecha 21 de junio de 2023, titular de la actividad: "1.4.4 LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (EXCLUIDO FERIA, MERCADO, SUPERMERCADO Y AUTOSERVICIO); 207,18 m<sup>2</sup>" a desarrollarse en el inmueble sito en GUIRALDES, INT. 2820 de esta Ciudad. Área según CUR 4/UP, con una superficie de 207.18 m<sup>2</sup>, cuya categorización es SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL.

Los datos consignados por el titular, en dichos certificados, revisten carácter de declaración jurada. Actualmente, los mismos se encuentran vigentes, siendo sus vencimientos el 25 de julio y el 21 de junio de 2029 respectivamente.

Ambos cuentan con autorización de localización conforme Disposiciones Nros. 23715265-GCABA-DGIUR/23 y 23626211-GCABA-DGIUR/23, respectivamente.

Se hace saber que los Certificados de Aptitud Ambiental para obras o usos categorizados Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C) se obtienen ingresando a través de la plataforma Tramitación a Distancia (TAD) conforme los datos declarados por el titular a través del Sistema Público de Solicitudes APRA (SIPSA) conforme el procedimiento establecido para esta clasificación en la Ley N° 123 y Resolución N° 67-APRA/21.

En los Certificados de Aptitud Ambiental generados de manera automática, a través de los medios habilitados por la Autoridad de Aplicación, el titular se encuentra eximido de presentar Estudio de Impacto Ambiental, siendo el mismo generado automáticamente por el titular a través de los medios que tiene a su disposición, no se genera Expediente Electrónico.

Para mejor proveer, se acompaña como “Archivo de trabajo” la documentación referida.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.09.27 15:51:18 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.09.27 15:51:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.N. N° NO-2023-34262139-GCABA-OGDAI - Traslado reclamo Ley 104 EX-2023-33954373-GCABA-OGDAI.-

En respuesta a: NO-2023-34262139-GCABA-OGDAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** MARCELA ADRIANA MESQUIDA (DGTALSECA), OSCAR ALBERTO MEDINA (DGARCON), Carolina Aylen Sirito (DGTALSECA),

---

**De mi mayor consideración:**

**ÓRGANO GARANTE DEL  
DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SRA. María Gracia Andía**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de Áreas de Conservación, de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente, por un reclamo Ley 104, con relación al traslado del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 referente a la solicitud de acceso a la información pública, respecto de la contestación elaborada por esta repartición mediante la Nota N° NO-2023-32151786-GCABA-DGARCON.

En primer lugar, como surge de la citada nota, esta Dirección General cumplió en tiempo y forma con la respuesta solicitada, contestando todos los puntos solicitados y adjuntando la documentación respaldatoria. Se adjunta la copia de la Nota y el mail de respuesta al requirente.

Asimismo, se realiza nuevamente la respuesta y se adjunta la documentación a fin de dar respuesta al reclamo realizado.

1) Actualmente existen 2 obras en ejecución y no existen otros proyectos.

En el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 - "Servicio de Mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes": Construcción de un área de servicios para los visitantes en el bajo espigón, cuyo avance es aproximado del 80%. La licitación y toda su documentación puede ser consultada en BAC Compras ([Aquí](#))

Asimismo, actualmente se encuentra en ejecución la obra del Centro de Interpretación, llevada a cabo por

la Licitación Pública N° 10189-0118-LPU22 - “Centro de Interpretación en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria Costanera Norte”, aprobada en la Disposición N° 56-DGARCON/23. La misma puede ser consultada por BAC Obras ([Aquí](#)). Y cuyo avance es aproximado al 60%.

Ambas obras fueron contempladas en el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte, en el Punto 2.8.2 “Infraestructura”

2) a) [Licitación Pública N° 10189-0077-LPU22](#) - “Construcción de Sanitarios en la Reserva Ecológica Costanera Norte” aprobada en la Disposición N° 167-DGARCON/22 – Se encuentra finalizada la obra.

b) [Licitación Pública N° 10189-0118-LPU22](#) - “Centro de Interpretación en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria Costanera Norte”, aprobada en la Disposición N° 56-DGARCON/23. – Actualmente se encuentra con un avance aproximado de 60%

c) [Licitación Pública N° 10189-0084-LPU22](#) “Obra de Infraestructura en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria Costanera Norte”, aprobada en la Disposición N° 186-DGARCON/22. Se encuentra finalizada la obra.

3) En el área bajo espigón, actualmente se está desarrollando un área de descanso y servicios al visitante, conforme fuera informado en el punto 1)

4) Se adjunta al presente, el Convenio suscripto con la UBA.

5) Actualmente el Equipo de Gestión de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte es por parte de la Universidad de Buenos Aires, el Arq. Eduardo Pedro Cajide y su suplente el Cdor. Germán Leonardo Pérez, ambos designados por la Resolución N° REREC-2022-2094-E-UBA-REC (la cual se adjunta) y por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el suscripto, Ing. Oscar Alberto Medina, Director General de Áreas de Conservación, designado mediante la [Resolución N° 93-SECA/22](#). El Consejo de Gestión no ha emitido actos administrativos, pero la realización de las intervenciones, modificaciones y mejoras llevadas a cabo en la Reserva, fueron consensuadas entre ambas partes, conforme surge de las notas que se adjuntan

6) Se adjunta al presente el C.A.A. 249.067 por el área de servicios para los visitantes en el bajo espigón y el C.A.A. 251.630 por el Centro de Interpretación.

Esta repartición posee los Certificados de Aptitud Ambiental, que por el tipo de actividades se tramitaron, lo relativo a su otorgamiento, deberá ser consultado a la autoridad de aplicación.

7) Se adjunta copia de la Nota.

8) Esta dirección General considera que se ha brindado toda la información relevante.

9) Toda la información solicitada se encuentra en adjunto a la presente NOTA.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.09.21 21:26:08 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.09.21 21:26:08 -03'00'